

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

ANUNCIO. Acuerdos relativos a la organización municipal: mandato 2019-2023.

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Lena el día 11 de julio de 2019 se adoptaron los acuerdos siguientes:

- *Régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación.*

Primero.—Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la misma de los que formen parte.

Segundo.—Las cuantías a percibir por este concepto serán las siguientes:

- Por cada sesión del Pleno: 100,00 €
- Por cada sesión de Junta de Gobierno Local: 40,00 €
- Por cada sesión de las Comisiones Informativas: 40,00 €

- *Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial y régimen retributivo.*

Primero.—Se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva únicamente el cargo de Alcaldesa, percibiendo como retribución un euro más que la retribución más alta de la Plantilla de Personal, sin que en ningún caso pueda excederse el límite máximo total previsto en el art. 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Segundo.—Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial los cargos siguientes, con el régimen retributivo que se indica, operando asimismo el límite previsto en el art. 18 del Real Decreto-Ley 24/2018 anteriormente citado:

- Primera Teniente de Alcalde: percibirá el 37,50% de la retribución establecida para la Alcaldía.
- Segunda Teniente de Alcalde: percibirá el 37,50% de la retribución establecida para la Alcaldía.

Tercero.—La percepción de las retribuciones aprobadas en el apartado Segundo queda condicionada al desempeño de los cargos en régimen de dedicación parcial con una dedicación mínima de treinta horas semanales para cada uno de ellos.

- *Número de puestos a cubrir mediante personal eventual, características y régimen retributivo.*

Único.—Se establecen dos puestos de trabajo a cubrir mediante personal eventual en régimen de jornada completa durante el mandato 2019-2023, siendo dichos puestos los que a continuación se indican, con la retribución bruta anual siguiente:

Puesto	Retribución bruta anual
Secretaría de Alcaldía	26.708,58 €
Responsable de Gabinete de comunicaciones	21.000,00 €

- *Régimen de indemnizaciones a miembros de la Corporación por gastos efectivamente ocasionados en el ejercicio del cargo.*

Único.—Los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, percibirán indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el régimen de indemnizaciones será el recogido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, aplicándose las previstas para el Grupo 2 del anexo I: Clasificación de personal, de dicho Real Decreto.

En Lena, a 5 de agosto de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-08741.